



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONSEJO DISTRITAL 03

EXPEDIENTE: IEEQ/CD03/AG/005/24.

PROMOVENTE: LIC. EDUARDO
MARTÍNEZ LUGO, REPRESENTACIÓN
PROPIETARIA DEL PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

ASUNTO: RECEPCIÓN Y ACREDITACIÓN
DE REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En el Santiago de Querétaro, Querétaro, a cuatro de abril de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado en la fecha en que se actúa, en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracciones I y II, 51, 52 así como 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo Distrital 03 anexando copia del mismo que consta de tres fojas útiles, con texto por un solo lado.
CONSTE. -----


Lic. José Alfredo Luviano Sánchez
Secretaría Técnica del Consejo Distrital 03





INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONSEJO DISTRITAL 03

EXPEDIENTE: IEEQ/CD03/AG/005/24.

PROMOVENTE: LIC. EDUARDO
MARTÍNEZ LUGO, REPRESENTACIÓN
PROPIETARIA DEL PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

ASUNTO: RECEPCIÓN Y ACREDITACIÓN
DE REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

Santiago de Querétaro, Querétaro, cuatro de abril de dos mil veinticuatro.

VISTOS el escrito signado por la representación propietaria del Partido Revolucionario Institucional, ante el Consejo General, remitido por la Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos adscrita a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto, recibido en el correo electrónico institucional st.queretaro03@ieeq.mx, en fecha tres de abril de dos mil veinticuatro, se registró con el folio 0000025, en la Oficialía de Partes de este Consejo Distrital 03;¹ mediante el cual solicita la acreditación de representaciones propietaria y suplente ante este Consejo; en fecha cuatro de abril de dos mil veinticuatro se presentaron los siguientes escritos el primero con folio 0000027 Mediante el cual señala domicilio y manifiesta su autorización de notificación por correo electrónico el C. Diego Iván Martínez Barrera, así como el escrito recibido con folio 0000028 Mediante el cual señala domicilio y manifiesta su autorización de notificación por correo electrónico el C. Rodrigo Isaac Torres Chávez; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 80 fracción III, 81 fracciones III y XI, 86 fracciones I, VI, VII y X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; la Secretaría Técnica **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tienen por recibidos los escritos de cuenta:

1. Escrito recibido con el folio 000025 mismo que consta de una foja útil, con texto por uno de sus lados.
2. Escrito recibido con el folio 000027 mismo que consta de una foja útil con texto por un solo lado, así como su anexo que consta de una copia simple de su credencial para votar emitida por el Instituto Nacional Electoral.

¹ En adelante Consejo.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

3. Escrito recibido con el folio 000028 mismo que consta de una foja útil con texto por un solo lado, así como su anexo que consta de una copia simple de su credencial para votar emitida por el Instituto Nacional Electoral.

SEGUNDO. Representación propietaria y suplente. De los escritos de cuenta se advierte que la Representación Propietaria del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, acreditan como representantes propietario y suplente ante el Consejo, en los términos siguientes:

CONSEJO	PROPIETARIO NOMBRE: C. Diego Iván Martínez Barrera CORREO: diegoivanmartinezbarrera9@gmail.com TELÉFONO: SE ELIMINA TELEFONO Domicilio: Rio Lerma 402, Menchaca I, Querétaro.
	SUPLENTE NOMBRE: C. Rodrigo Isaac Torres Chávez CORREO: isaactchavez100@outlook.com TELÉFONO: SE ELIMINA TELEFONO Domicilio: Rio Lerma 402, Menchaca I, Querétaro.

En este sentido, de conformidad con el artículo 80 párrafo segundo y 91 párrafo segundo de la Ley Electoral del Estado de Querétaro se tienen por acreditados **al C. Diego Iván Martínez Barrera como representación propietaria y al C. Rodrigo Isaac Torres Chávez, como representación suplente del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo Distrital 03.**

TERCERO. – Domicilio para oír y recibir notificaciones.

De los escritos de folio 000027 y folio 000028, se advierte que las representaciones propietaria y suplente del Partido Revolucionario Institucional ante este Consejo Distrital 03, señalan como domicilio para oír y recibir notificaciones el siguiente:

Rio Lerma 402, Menchaca I, Querétaro.

En este sentido, se le tiene señalando domicilio para oír y recibir notificaciones el anteriormente señalado, se ordena realizar todas las notificaciones que se encuentren en los supuestos de la fracción II del artículo 51 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro en ese domicilio.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CUARTO. Se autoriza. - Se acuerda favorablemente la solicitud de notificación por correo electrónico de la representación propietaria del Partido Revolucionario Institucional, el C. Diego Iván Martínez Barrera, mediante el correo electrónico diegoivanmartinezbarrera9@gmail.com, del mismo modo, se acuerda favorablemente la solicitud de notificación por correo electrónico de la representación suplente del Partido Revolucionario Institucional, el C. Rodrigo Isaac Torres Chávez, mediante el correo electrónico isaactchavez100@outlook.com, en los términos de los escritos, a efecto de que las subsecuentes notificaciones que se le practiquen surtan sus efectos de conformidad con los artículos 50 fracción V y 55 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, así como el artículo 55 fracciones V y VI del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

QUINTO Agregar. Se ordena agregar los escritos de cuenta, a los autos del presente expediente, a fin de que surtan sus efectos legales correspondientes.

De la misma manera, se ordena integrar copia certificada del presente proveído al expediente **IEEQ/CD03/AG/001/2023** relacionado con la autorización de notificaciones por correo electrónico de integrantes de este Consejo.

Notifíquese por estrados del Consejo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 52 y 56 fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Secretaría Técnica del Consejo Distrital 03, del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **Doy Fe** -----


Lic. José Alfredo Luviano Sánchez
Secretaría Técnica del Consejo Distrital 03
Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Distrital 03
Querétaro

